INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ESPECÍFICO DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2017

Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Septiembre 2016

JADOC003-16

Contenido

I. Introducción 3

II. Antecedentes 6

III. Marco Jurídico 8

IV. Metodología del Marco Lógico 10

a) Análisis de la población involucrada 11

b) Análisis de problemas 17

c) Análisis de objetivos 19

d) Identificación de alternativas de solución al problema 23

e) Selección de alternativa óptima 24

f) Estructura analítica del programa 28

Segunda etapa: Planificación 29

g) Matriz de Indicadores para Resultados 29

V. Actividades Institucionales 34

Actividad Institucional 1. Igualdad en la participación ciudadana y política electoral. 34

Actividad Institucional 2. Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos 36

Actividad Institucional 3. Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva 38

Actividad Institucional 4. Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva 40

Actividad Institucional 5. Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI. 43

VI. Cronograma de acciones sustantivas 45

VII. Bibliografía 48

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un Organismo Público Local Electoral (OPLE), que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en la toma de decisiones. Es la autoridad responsable de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México; lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014 (Reforma).

Los principales instrumentos normativos que regulan las políticas del Instituto Electoral establecen la aplicación de los principios en derechos humanos, igualdad de género y no discriminación de forma permanente y transversal en cada uno de sus programas y actividades; principios que constituyen los cimientos para el logro de una democracia efectiva y genérica, y no solo parte de sus contenidos posibles; ya que éstos proporcionan orientación y sentido a la democracia contemporánea. De esta manera, la democracia efectiva y genérica implica incluir a las personas susceptibles de discriminación como sujetos políticos, esto es, la representación real de sus necesidades e intereses, así como la incidencia de éstos en las normas, políticas y programas públicos. Pero sobre todo busca avanzar en la instauración de nuevos acuerdos sociales en todos los ámbitos de la vida comunitaria entre otros, la política, la economía, la familia y la cultura.

> "Los principios de la democracia genérica recorren caminos para conformar la igualdad entre mujeres y hombres a partir del reconocimiento no inferiorizante de sus especificidades tanto de sus diferencias y sus semejanzas. Los cambios necesarios para arribar a la igualdad entre los géneros y a la formación de modos de vida equitativos entre ambos, impactan la economía y la organización social en sus relaciones, así como los ámbitos privados y públicos". [1]

Ante ello el Instituto Electoral, contribuye en carácter de ente obligado a hacer de la democracia efectiva y genérica una realidad inminente, mediante la realización del *Programa Específico de Derechos Humanos y Género del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017* (Programa), en el que se integran las actividades institucionales con las que se regirán sus programas, actividades

[1] Lagarde y de los Ríos, Marcela. Democracia genérica, México, REMP: MÉXICO, Mujeres para el diálogo, 1994. pág. 1, consultado en:http://www.mujeresdelsur.org/sitio/images/descargas/genero.%20lagarde.%20dem%20generica.%20no.12%20democracia%20generica.pdf

y acciones institucionales relativas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación.

El Programa se enmarca como parte de una actividad comprometida en el Programa Anual de Trabajo 2015-2016 de la Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos (Comisión Provisional), misma que terminó sus funciones en febrero de 2016, sin embargo uno de sus últimos acuerdos fue la aprobación del Programa Específico de Derechos Humanos y Género del IEDF 2017 del cual se desprende el presente documento. Dicha comisión tuvo como objeto *promover los mecanismos institucionales que garanticen el respeto de los derechos políticos electorales de mujeres y hombres en la Ciudad de México, mediante el fortalecimiento de vínculos interinstitucionales que promuevan los principios de igualdad de género y los derechos humanos.*

Es importante señalar que esta Comisión Provisional elaboró en 2015, en el marco de la planeación operativa institucional, el Primer Programa Específico de Derechos Humanos y Género para su operación en 2016 con el propósito de sentar las bases para la formación al personal que atiende procesos de educación cívica y participación ciudadana, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de la planeación institucional y de la cultura organizacional con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; por lo que el Programa que se presenta pretende complementar dichas acciones para el mediano y largo plazo.

Cabe destacar que el presente Programa está sustentado en el marco jurídico internacional, nacional y local en materia de derechos humanos e igualdad de género y se desarrolló con base en la Metodología del Marco Lógico de la que se desprenden los objetivos, las actividades Institucionales así como las acciones, metas e indicadores para desarrollarse durante el periodo de 2017; por lo que significa una ejecución de las acciones en el corto, mediano y largo plazos.

En el contenido de este Programa se consideró la modificación del marco regulatorio derivado de la Reforma, y se elaboró en aplicación a las principales líneas de acción del *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal* y del *Programa Especial para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres 2015-2018* a las que está sujeto el Instituto Electoral para su cumplimiento. Entre las principales líneas de acción se destacan las referentes a:

- Promover la eliminación de estereotipos de género y de cualquier otra índole, mediante la realización de campañas de sensibilización e información, entre otros de difusión de procesos de formación en liderazgo, en especial de mujeres indígenas.
- Incorporar el enfoque de género y el derecho a la igualdad y la no discriminación, en las políticas, los programas, los presupuestos y la gestión de las entidades de todos los órdenes y niveles de gobierno del Distrito Federal.
- Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos en materia de derechos humanos, con especial énfasis en la equidad y la igualdad de género y en el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- Construir una cultura de participación ciudadana, más allá de las elecciones.
- Establecer los lineamientos y criterios para que los entes públicos desagreguen, procesen y difundan información, de manera que den cuenta de los grupos de población a los que efectivamente benefician las políticas públicas y cuáles de ellos se encuentran excluidos o insuficientemente atendidos por las mismas.
- Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática.
- Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.
- Generar, recopilar y procesar información completa, desde el enfoque de derechos humanos y de género, sobre los resultados e impactos sociales de los planes, programas, medidas, acciones y presupuesto ejercido dirigido al desarrollo pleno y efectivo de los derechos de las mujeres.
- Desagregar la información por sexo, edad, condiciones de discapacidad, etnia, pertenencia a la población callejera, condición socioeconómica, migrantes, identidad de género y ubicación geográfica.
- Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, la participación política de las mujeres.
- Efectuar una evaluación del desempeño de las y los servidores públicos con los cargos de mayor responsabilidad en el gobierno y la administración pública a fin de favorecer la equidad entre mujeres y hombres en la determinación de quienes ocupen esos cargos.
- Analizar los estatutos de los partidos políticos para identificar las normas que resulten en la exclusión o restricción de la participación política de las mujeres.
- Elaborar un análisis socio-jurídico de la normatividad vigente con la finalidad de identificar la existencia de normas discriminatorias, por objeto o resultado, así como las lagunas jurídicas que obstaculicen la participación política de las mujeres.

- Establecer la paridad en los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
- Impulsar y promover la integración de grupos de promotoras de los Derechos Humanos, ciudadanía y cultura política de las mujeres.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en materia de Derechos Humanos de las mujeres, así como su diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.
- Emprender acciones en las áreas de recursos humanos para lograr la paridad entre mujeres y hombres en los Entes públicos.
- Impulsar mecanismos para la prevención y atención de acoso sexual.
- Promover medidas para uso del lenguaje incluyente en la comunicación oficial.

II. Antecedentes

El Instituto Electoral como organización de vanguardia de referencia nacional e internacional por su labor en la construcción de la vida democrática de la Ciudad de México, ha implementado acciones relevantes en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación como: la inclusión, en su página oficial, de un micrositio web específico para personas con alguna discapacidad visual; diseño de materiales electorales que facilitan el ejercicio del voto a personas con alguna discapacidad física, visual y auditiva, así como en beneficio de las personas adultas mayores, tales como: mascarilla braille, cancel modular electoral, clip sujeta boleta, sello X, embudo y etiqueta braille en las urnas así como botonera en relieve, audífonos y mascarilla braille para urna electrónica; carteles informativos en lenguas náhuatl, mazahua y triqui dirigidos a personas de origen indígena sobre cómo emitir su voto; díptico de orientación a las y los representantes de casilla sobre qué hacer para evitar discriminar a las personas transexuales, transgénero, travestís o con alguna cirugía estética, tatuaje u otro tipo de intervención corporal, cuya apariencia física no coincida con la de su credencial; material didáctico para impartir talleres de sensibilización a la ciudadanía en temas de derechos humanos e igualdad de género; en sus instalaciones tiene algunos accesos para la movilidad de personas con alguna discapacidad física y en las sesiones del Consejo General se cuenta con traductor de señas mexicanas.

Desde la Comisión Provisional, en 2015, se incidió mediante procesos de sensibilización y capacitación en derechos humanos e igualdad de género dirigidos al personal del Instituto Electoral, la ciudadanía, los partidos políticos y precandidatas; la conformación del *Observatorio*

de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, mecanismo para que las y los interesados en el tema contribuyan en los procesos de ciudadanización y al cumplimiento del principio de paridad de género; la aprobación de los "Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en el Instituto Electoral"; y la elaboración del "Documento técnico que permite observar los principios rectores de las diversas normativas locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género a las cuales se tendría que alinear la normativa estratégica interna del Instituto Electoral", entre otros; además de la adecuación de la sala de lactancia para que cumpliera con las normas nacionales e internacionales para la extracción, conservación y traslado de la leche materna.

Esto ha sido posible en gran medida a las relaciones interinstitucionales con las principales instancias encargadas de vigilar, respetar, proteger, garantizar, promover los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación en la Ciudad de México con las que el Instituto Electoral se ha vinculado.

Lo anterior, constituye un avance significativo y efectivo de acciones que el Instituto Electoral ha implementado en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, no obstante, todavía quedan pendientes ineludibles que realizarse entre otros, garantizar la paridad de género; coadyuvar para que no exista violencia de género en la contienda política y de procesos de participación ciudadana; incentivar la corresponsabilidad de las instituciones políticas para que cumplan con el empoderamiento de las mujeres que participan en éstas y que en sus plataformas políticas contemplen los intereses y necesidades expresados por todos los grupos susceptibles de discriminación; continuar con el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana desde el enfoque de los derechos humanos y la igualdad de género; crear una cultura organizacional a favor de los derechos humanos y la igualdad de género, iniciando con acciones de corresponsabilidad laboral y familiar y el fortalecimiento de la coordinación de los mecanismos interinstitucionales entre los diversos entes públicos responsables del cumplimiento de una democracia efectiva y genérica.

De esta manera, el reto es grande, sin embargo se cuenta a favor para implementar el Programa con la voluntad política de quienes toman decisiones en el Instituto Electoral, así como con personal sensibilizado en la materia, un área específica responsable de implementarlo y un marco normativo local que cobija la obligatoriedad del actuar institucional a favor de los derechos humanos y la igualdad de género, sin menoscabo de los recursos con lo que cuente la institución, ya que para llevar a cabo una democracia efectiva y genérica, fin último del Instituto Electoral, se

cumplirán a cabalidad estos principios rectores que reconocen que todas las personas podrán ejercer sus derechos ciudadanos, políticos y electorales en un contexto democrático, progresista y en igualdad.

III. Marco Jurídico

Al constituirse una sociedad jurídicamente organizada, es indispensable comprender a los derechos humanos, la perspectiva e igualdad de género como un conjunto de prerrogativas que son inherentes a las personas, cuyo respeto irrestricto resulta fundamental para el desarrollo integral de las mismas y el favorecimiento de la ciudadanía.

Tras un intenso proceso legislativo en el país, cuyo origen tuvo lugar en el año 2009, el 10 de junio del 2011 se elevaron a rango constitucional los derechos humanos. Del análisis del artículo primero constitucional, es fácil comprender que quienes tienen mayor responsabilidad en dichos aspectos son las autoridades, es decir el Estado y sus instituciones quienes deben ver en la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género la vía idónea para garantizar una vida democrática y por ende el ejercicio de una ciudadanía plena.

Considerando lo anterior, el presente Programa se realiza con base en el siguiente marco normativo:

En el ámbito internacional la Carta de las Naciones Unidas de 1945; el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el artículo 1° de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer de 1948; el artículo 1° de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer de 1948; los artículos 1°, 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas de 1953; los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 196; el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica de 1969; los artículos 2, 4, 7 y 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su siglas en inglés) de 1979; los artículos 4 y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) de 1994; los objetivos estratégicos G y H de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) de 1995; la

Recomendación General número 23, del 16vo período de sesiones del Comité de la CEDAW de 1997; el Tercer Objetivo de Desarrollo de la Declaración del Milenio del 2000; los artículos 9 y 28 de la Carta Democrática Interamericana de 2001; el acuerdo 6, inciso XIX de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2004 (Consenso de México); los puntos 3, 12 y 17, acuerdos II, VIII, IX, X, XI, XIII de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007 (Consenso de Quito); los acuerdos 2, 3 y 5 de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010 (Consenso de Brasilia); la Resolución A/Res/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2011 y el punto 23, inciso b de las Observaciones Finales a México de los informes consolidados 7 y 8 del Comité de la CEDAW de 2012 y sus respectivas recomendaciones; entre otras.

En el ámbito nacional los artículos 1°, 3 fracción II, inciso a), 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 Ter, 15 Quintus,15 Sextus, 15 Séptimus y 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los artículos 15, 17, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los artículos 7, 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 51 de la Ley de Partidos; la Estrategia Transversal Perspectiva de Género del Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Objetivo Transversal 1 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

En cuanto a la normativa local, los artículos 21, 24, 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal ; los artículos 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; los artículos 20, fracciones I, III, VIII y IX, 64 fracción XIII, 82 y 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; la Estrategia Transversal Perspectiva de Género Igualdad y No Discriminación y los capítulos 6, 9 y 21 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; el eje 1 y el Enfoque Transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y el eje 8 del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2013-2018; Manual de Planeación del Instituto Electoral. Artículo 46 BIS, fracciones II, V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), que establecen las competencias de la Unidad de Vinculación con el INE (UTVINE), en adelante Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), para supervisar el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales que el Instituto

Electoral tenga en materia de derechos humanos e igualdad de género y elaborar las estrategias de planeación que permitan cumplir con dichas obligaciones, y el Acuerdo del Consejo General del IEDF por el que aprueban las modificaciones a la estructura orgánica funcional del IEDF, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa ACU-42-16.

IV. Metodología del Marco Lógico

El Manual de Planeación institucional refiere que la planeación operativa que se realice en el Instituto Electoral deberá considerar la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas: Identificación del problema y alternativas de solución y planificación del programa. En la primera a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual sintetiza la estructura del mismo y presenta otros elementos indispensables como son los indicadores, los medios de verificación y los supuestos, todos necesarios para el éxito del Programa y de su evaluación correspondiente.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

En la implementación del Programa se conjugarán instancias internas y externas involucradas en la materialización del mismo. Por lo que la identificación de éstas definirá su nivel de influencia, interés y fuerza en los posibles riesgos y alternativas de solución en la ejecución de las acciones.

Se identificaron un total de 29 instancias implicadas con el Programa, así como su nivel de responsabilidad que se encuentra a todos los niveles: superior, medio y operativo, referidos en el Esquema 1. Como se mencionó la población involucrada es interna y externa al Instituto y cada una cuenta con un grado de incidencia diferenciado. En este caso, 14 instancias se clasificaron como internas y 15 como externas.

Derivado del análisis se estimó que existe población involucrada interna que cuenta con un interés alto en el desarrollo del Programa y tienen la fuerza suficiente para influir, ya sea en la formulación, aprobación u operación de las estrategias para la efectiva consecución o dirección de las mismas. A continuación, se enlistan dichas instancias y se describe su impacto de forma general.

1. Consejeras y Consejeros Electorales
2. Secretaría Ejecutiva
3. Secretaría Administrativa
4. Contraloría General
5. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica (DEEC)
6. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)
7. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEYG)
8. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCYC)
9. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOD)
10. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
11. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)
12. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSYD)
13. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFYD)
14. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)

La Dirección de Derechos Humanos y Género DDHYG antes Dirección de Implementación de Programas de Derechos Humanos y Género DIPDHYG, adscrita a la hoy Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 Bis del Reglamento Interior del Instituto así como en el Manual de Organización y Funcionamiento del propio Instituto Electoral, cuenta con facultades para supervisar la inclusión de los enfoques de derechos humanos e igualdad de género en el Instituto Electoral, el establecimiento de convenios de apoyo y colaboración con instituciones y organizaciones ciudadanas especializadas en derechos humanos e igualdad de género y dar seguimiento a las líneas de acción del Segundo Programa General de Igualdad y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otras. Por lo anterior, podrá coordinar todas las actividades necesarias con las instancias internas para el cumplimiento del Programa ya que las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral además de la voluntad política, tienen el interés y la fuerza para que el Programa se desarrolle adecuadamente y llegue a buen término.

Esquema 1. Identificación de población involucrada

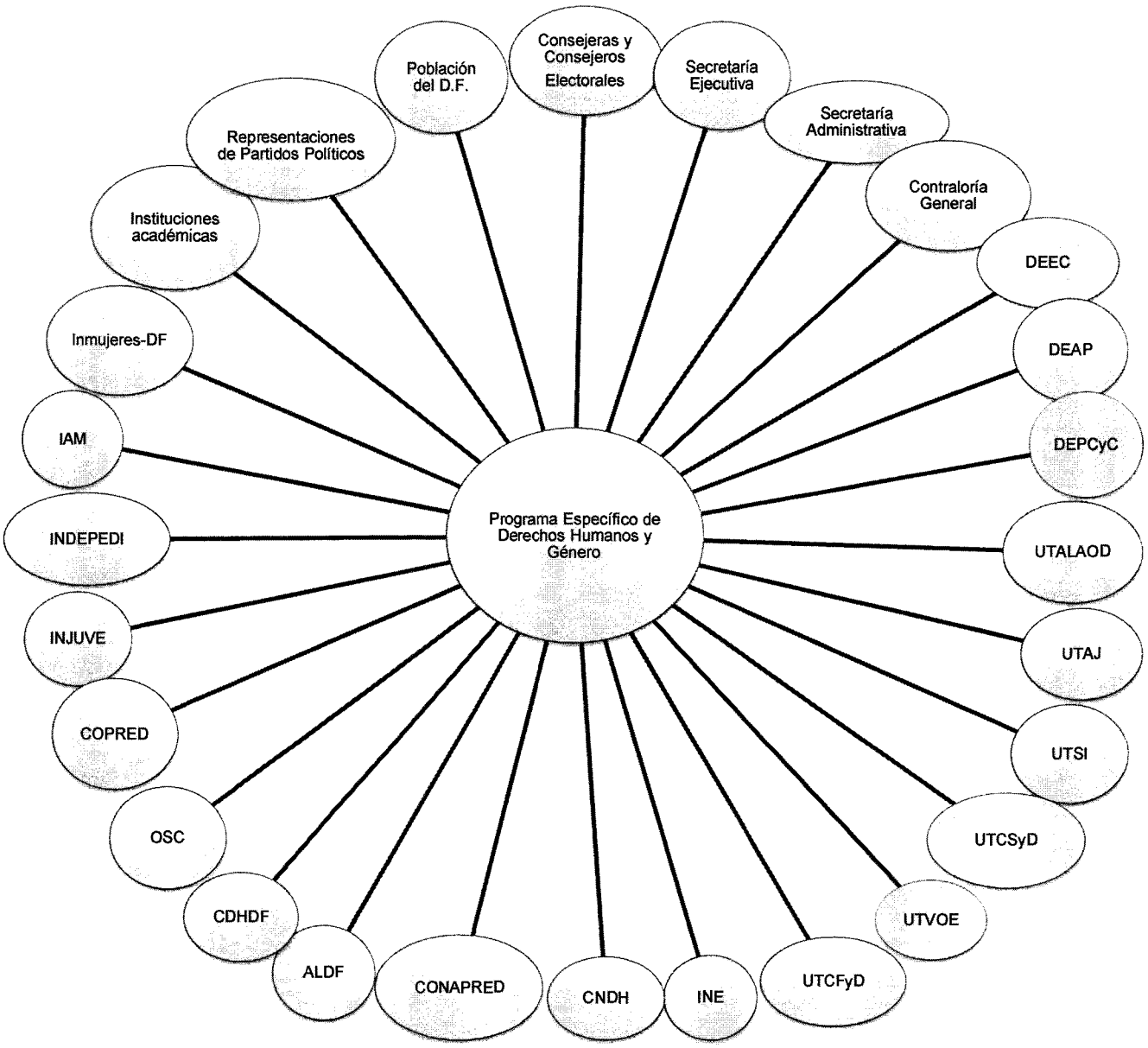

Respecto del contexto externo, 15 instancias están involucradas en las actividades a realizar dentro del Programa, mismas que se enuncian a continuación:

1. Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
3. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
4. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

5. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)
6. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
7. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
8. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF)
9. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE)
10. Instituto para la Integración al el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI)
11. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAM)
12. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
13. Instituciones Académicas
14. Representaciones de los Partidos Políticos en el Distrito Federal
15. Población de la Ciudad de México

Derivado de la Reforma, la igualdad de género y los derechos humanos se vuelven imprescindibles para la vida democrática de la Ciudad de México, entendiendo la misma como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Al respecto la población identificada como externa está íntimamente ligada con estos principios y desde hace varios años son aliadas del Instituto Electoral para el cumplimiento de su objetivo.

Del mismo modo, organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas involucradas en los temas referidos, además de que cuentan con una gran experiencia, tienen inquietud por ser partícipes, junto al Instituto Electoral, del seguimiento y atención de los derechos político-electorales de mujeres y hombres de manera incluyente, la violencia política que se pueda suscitar, la designación de recursos a favor de los diversos liderazgos, entre otros; por lo que su interés será definitorio para lograr las tareas del Programa.

En el Cuadro 1 se podrán observar los factores que determinan el grado de participación de cada instancia involucrada en los cuales intervienen dos elementos el interés y la fuerza. Para determinar los mismos se efectuó el análisis apreciando la importancia que cada integrante de la población involucrada le atribuye al problema que se atiende con el Programa, lo cual da como resultante el grado de interés. Ahora bien, respecto del elemento fuerza, se determinó su valor a partir de las atribuciones que poseen para influir en el programa; lo anterior, dio como resultado que a las instancias internas se les otorgó un valor más alto, toda vez que al formar parte del Instituto Electoral es su deber involucrarse más fácilmente en la solución del problema; respecto de las instancias externas se les otorgó un valor máximo de tres, con excepción de la Asamblea

Legislativa a la que se dio el valor máximo (cinco) al ser el organismo encargado de emitir la normativa que rige a la ahora Ciudad de México.

Para lo antes expuesto se atendió a una escala del uno al cinco, en la que 1 indica el grado mínimo y 5 el máximo, cuyo producto se señala a continuación.

Cuadro 1. Análisis de población involucrada

Población involucrada	Interés	Fuerza	Resultante
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	5	5	25
Consejeras y Consejeros Electorales	5	5	25
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	4	5	20
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	5	4	20
Secretaría Administrativa	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	4	4	16
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados	4	4	16
Contraloría General	3	5	15
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	5	3	15
Instituto para el Desarrollo e Integración de las Personas con Discapacidad	5	3	15
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	5	3	15
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	5	3	15
Instituto Nacional Electoral	4	3	12
Instituto Nacional de las Mujeres	4	3	12
Comisión Nacional de Derechos Humanos	4	3	12
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	4	3	12
Representaciones de los Partidos Políticos en el Distrito Federal	4	3	12
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	4	3	12
Instituto de Atención de Adultos Mayores	4	3	12
Organizaciones de la Sociedad Civil	4	3	12
Instituciones Académicas	4	3	12
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Población de la Ciudad de México	3	3	9

Como se puede observar, existen cinco instancias las cuales presentan un alto de grado de involucramiento las cuales obtuvieron un valor que va del 20 y 25 puntos, en virtud de que

corresponden a tomadoras de decisiones; lo anterior se puede definir como condicionantes idóneas para la implementación del Programa; también en este rango se ubicaron dos instancias responsables de implementar las acciones del Programa como son la UTVOE y la UTCFYD, derivado de la experiencia que tienen en la operación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que de forma anticipada se puede decir que se tendrá una coordinación positiva para el desarrollo de las actividades del Programa.

Doce instancias, obtuvieron como resultado un nivel de involucramiento medio con 15 y 16 puntos; en este rango se ubicaron principalmente las áreas operativas del Instituto Electoral que pueden coadyuvar al éxito del Programa. Asimismo, se encuentran las dependencias locales encargadas de impulsar la igualdad de género, los derechos humanos y la no discriminación con las que se puede realizar acciones de manera coordinada para potencializar los resultados del Programa.

Con un nivel de involucramiento bajo de 12 puntos, se encontró a los Institutos de la Juventud y de Adultos mayores que si bien presentan un grado de interés de cuatro no tienen la fuerza necesaria para incidir en los resultados del Programa, de igual forma que las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia.

En este mismo nivel se encontraron el INE, la CNDH, el CONAPRED y las representaciones de los partidos políticos, con un interés alto (cuatro puntos) y una incidencia media (tres puntos). En el caso del INE y de las representaciones de los partidos políticos su grado de participación deriva de la reforma electoral de 2014, en la que se incluyó la obligatoriedad del cumplimiento del principio de paridad y del incremento de los recursos de fortalecimiento de liderazgos femeninos, sin embargo, ninguno de ellos tienen una injerencia relevante en la implementación del Programa, aunque evidentemente sí para su difusión. Con respecto al INMUJERES, la CNDH y el CONAPRED, dado que son las instancias a nivel nacional de atender los temas de Derechos Humanos, la no discriminación su interés es relativamente alto sin embargo su incidencia a nivel local no es directa.

En cuanto al grado de fuerza e interés que se identificó hacia la UTAJ y la UTSI se precisó en menor grado, debido a que se identificaron como aliadas en los procesos jurídicos y técnicos a desarrollarse en el Programa, pero no de forma definitoria para la operación del mismo.

Finalmente, en el caso de la población de la Ciudad de México, si bien existen organizaciones de la sociedad civil que cuentan con una trayectoria importante en la participación e impulso de políticas públicas a favor de los derechos humanos y la igualdad de género, todavía existen sectores ajenos a estos.

b) Análisis de problemas

En el siguiente apartado se identifican los principales problemas en el marco del presente Programa, se analiza el problema central, así como sus causas y efectos.

La relación entre mujeres y hombres ha sido desigual. Las mujeres han estado en una condición de subordinación, situación que ha venido atravesando todos los espacios históricos del desarrollo de la humanidad, especialmente el referente a la participación política, electoral y ciudadana.

La construcción de ciudadanía es una de las primeras precondiciones para que mujeres y hombres sean autónomos y se constituyan como sujetos sociales. Sin embargo, históricamente el papel de las primeras en los espacios públicos y en la toma de decisiones ha sido relegado. Las veces en que las mujeres han participado en aspectos que les competen como ciudadanas han enfrentado trato desigual.
Aunque en las leyes se establezca el derecho al ejercicio pleno de las prerrogativas políticas y civiles, en la práctica su participación es minimizada en tanto que se encuentran invisibilizadas en lo público o bien cuentan con menor experiencia en ello.

La participación de las mujeres ha sido relegada a tareas tradicionales derivadas de su condición y posición de género y no formuladas para mejorar sus necesidades estratégicas. Si bien, hacia el año 2007 se publicó la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y dos años después se creó el primer Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, ambos derivados del impulso de grupos de mujeres y de personas en la función pública comprometidas con los principios de igualdad de género y derechos humanos, esto no ha sido suficiente para que participen en el ámbito público.

Lo anterior, se encuentra demostrado en diversos estudios realizados en nuestro país, como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), publicada en 2011, donde se revela que el 31.8% de las mujeres encuestadas en nuestro país admiten haber

sido violentadas en el ámbito comunitario. Dicha cifra resulta ser aún más alta en la Ciudad de México, con el 49.9%. Asimismo, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), publicada en el 2010, se afirma que el 21% de las mujeres en México piden permiso a su pareja o a algún familiar para participar en actividades comunitarias; mientras que el 8% no tiene autonomía para decidir por quién quiere votar.

Por otro lado, en el año 1993 se hicieron las primeras recomendaciones en las cuotas de género, hacia 1996, se recomendó que no más del 70% de las candidaturas fueran de un mismo género, en 2002 se determinaron las cuotas para candidaturas de diputación y senaduría en un 70% frente a un 30% y por primera vez se emitieron sanciones por incumplimiento, no fue hasta el año 2008 que se convino una cuota de género del 60% versus 40% para candidaturas de diputación y senaduría. Todo lo anterior ha impactado en reformar los diversos instrumentos normativos en la materia político electoral, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), antes denominado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

De esta manera se ha constituido un entramado jurídico para que mujeres y hombres en la Ciudad de México ejerzan sus derechos político-electorales sin discriminación y desigualdad. No obstante, las cifras de participación política y ciudadana de las mujeres en la Ciudad de México, reportan que del año 1999 al 2012: en el poder ejecutivo, una mujer ha sido Jefa de Gobierno (por designación de 1999 a 2000) y 18 mujeres de un total de 80 jefaturas delegacionales han sido titulares y en lo concerniente al poder legislativo, 100 curules de un total de 330 han sido ocupados por mujeres. Efectivamente, aunque hay una participación de las mujeres, la misma todavía sigue siendo incipiente y sobre todo se efectúa en condiciones de desigualdad y discriminación.

Algunas causas de lo anterior, se encuentran en la falta de formación integral de una cultura democrática, de la falta de visibilidad de la desigualdad de género en el ámbito político, misma que debe impulsarse en coordinación interinstitucional con los entes obligados a cumplir con los derechos humanos y la igualdad de género para la construcción de ciudadanía.

De la misma manera, se pueden localizar causas de que la participación de mujeres y hombres sea de forma limitada, derivado de que en el Instituto Electoral todavía no permea una cultura organizacional que promueva la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, por tanto aunque existen acciones al respecto, no han sido de forma concatenada a los principios

rectores de la institución. Solo hasta el año 2014 en la definición de las estrategias del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral, se enuncian como parte integral del quehacer de éste. De conformidad con las acciones llevadas a cabo en conjunto con la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto, para la coordinación, diseño, elaboración y operación de los Programas Institucionales de Formación y Desarrollo, fue hasta el año 2015 que se comenzaron a incluir cursos relacionados con la focalización de los temas de Derechos Humanos y Género, por lo cual es inacabado el proceso de sensibilización del personal en dichas materias, por lo que se deben mejorar los procesos de comunicación al interior del Instituto Electoral a efecto que no resulten acciones aisladas de las áreas.

Tras la Reforma, la obligatoriedad para que los partidos políticos cumplan con la paridad de género y los OPLES, en este caso el Instituto Electoral, garantice el registro de candidaturas con el 50% de hombres y 50% de mujeres a cargo de elección popular a nivel local, representa un marco alentador y una estrategia para asegurar que la participación de mujeres y hombres se dé en igualdad de oportunidades, de esta manera se contribuye con la democracia genérica.

El problema central que se identificó en el Programa es que "Mujeres y hombres en la Ciudad de México participan en una cultura democrática androcéntrica y discriminatoria". En torno a este problema se identificaron cinco causas y efectos cardinales que se articulan entre sí y que condicionan la eficiencia de la ejecución del Programa. Lo anterior se representa en el siguiente esquema.

Esquema 2. Árbol de problemas

Las mujeres y los hombres en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales de manera limitada por las diversas formas de discriminación y la desigualdad de género.

EFECTOS

Subrepresentación de las personas y/o grupos susceptibles de ser discriminados en cargos y procesos para la toma de decisiones.	Participación ciudadana y político electorales sesgada, excluyente, desinformada y discriminatoria	Acciones y políticas públicas orientadas a una cultura democrática genérica y efectiva se realizan sin integralidad, sinergia y coordinación interinstitucional eficiente.	Escasa credibilidad y confianza ciudadana hacia las instituciones, así como duplicidad de acciones en pro de una democracia genérica y efectiva.	Desvalorización del ejercicio profesional y/o cargo público, susceptible a ser condicionado por la meritocracia y escasez de recursos.

PROBLEMA CENTRAL

Las personas susceptibles de ser discriminadas participan de manera incipiente de en los procesos electorales y de ciudadanía, así como en la representación de cargos públicos en la Ciudad de México.

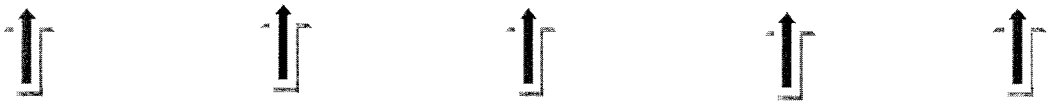

CAUSAS

Brechas de desigualdad en la participación ciudadana y política electoral.	Cultura androcéntrica y discriminatoria en los procesos de participación electorales y ciudadanos.	Programas y acciones públicas, orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva son escasos y dispersos.	Información y coordinación asimétrica de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva.	Violencia de género en los procesos de participación ciudadana y política electoral.

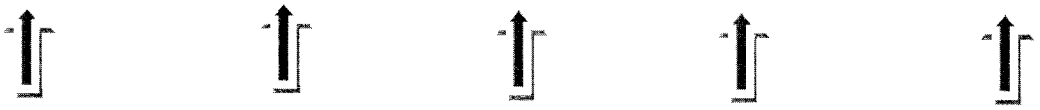

Mecanismos para la implementación de políticas, normativas y programas que favorezcan la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva poco eficaces y especializados.	Formación cívica formal e informal en los ámbitos socializadores no considera los derechos humanos ni la perspectiva de género.	Personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación insuficiente.	Mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales ineficientes.	Marco jurídico nacional y local que regule la violencia de género en el ámbito político inexistente.

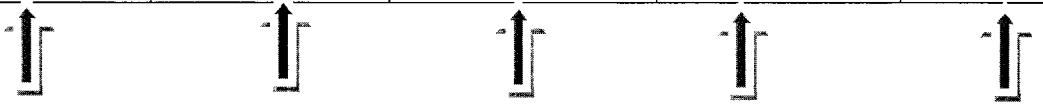

Monitoreo de los recursos y acciones para el fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación escaso.	Difusión y promoción en materia de educación cívica refuerza roles y estereotipos discriminatorios.	Desconocimiento de la normatividad en materia de igualdad de género y derechos humanos para su debido cumplimiento.	Planeación estratégica institucional que no considera las necesidades e intereses de información de la ciudadanía.	Indicadores que evidencien la violencia de género en el ámbito político electoral, a nivel social, no sistematizados.

c) Análisis de objetivos

En esta fase se presentan los objetivos, se establece la correlación de los efectos que pasan a ser fines y las causas que se convierten en medios, presentados todos en los cuadros 4 y 5. Igualmente, el problema identificado se convierte en el objetivo central o propósito del Programa:

Las personas susceptibles de ser discriminadas participan de manera efectiva de en los procesos electorales y de ciudadanía, así como incidencia y representación en los cargos públicos de la Ciudad de México.

Cuadro 2. Análisis de Objetivos

Efectos	• Subrepresentación de las personas y/o grupos susceptibles de ser discriminados en cargos y procesos para la toma de decisiones. • Participación ciudadana y político electorales sesgada, excluyente, desinformada y discriminatoria • Acciones y políticas públicas orientadas a una cultura democrática genérica y efectiva se realizan sin integralidad, sinergia y coordinación interinstitucional eficiente. • Escasa credibilidad y confianza ciudadana hacia las instituciones, así como duplicidad de acciones en pro de una democracia genérica y efectiva. • Desvalorización del ejercicio profesional y/o cargo público, susceptible a ser condicionado por la meritocracia y escasez de recursos.	Fines	• Representación de las personas y/o grupos susceptibles de ser discriminados en cargos y procesos para la toma de decisiones. • Participación ciudadana y político electorales plena, incluyente, informada y sin discriminación. • Acciones y políticas públicas orientadas a una cultura democrática genérica y efectiva se realizan de manera integral relacionadas y en coordinación interinstitucional. • Credibilidad y confianza ciudadana hacia las instituciones, así como la implementación de acciones en pro de una democracia genérica y efectiva. • Reconocimiento del ejercicio profesional y/o cargo público, sin ser condicionado por la meritocracia y recursos suficientes.
Causas	• Brechas de desigualdad en la participación ciudadana y política electoral. • Cultura androcéntrica y discriminatoria en los procesos de participación electorales y ciudadanos. • Programas y acciones públicas, orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva son escasos y dispersos. • Información y coordinación asimétrica de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva. • Violencia de género en los procesos de participación ciudadana y política electoral.	Medios	• Igualdad en la participación ciudadana y política electoral. • Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos. • Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva. • Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva. • Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI

Esquema 3. Árbol de objetivos

Las mujeres y los hombres en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales sin discriminación y en igualdad condiciones.

FINES

Representación de las personas y/o grupos susceptibles de ser discriminados en cargos y procesos para la toma de decisiones.	Participación ciudadana y político electorales plena, incluyente, informada y sin discriminación.	Acciones y políticas públicas orientadas a una cultura democrática genérica y efectiva se realizan de manera integral relacionadas y en coordinación interinstitucional	Credibilidad y confianza ciudadana hacia las instituciones, así como la implementación de acciones en pro de una democracia genérica y efectiva.	Reconocimiento del ejercicio profesional y/o cargo público, sin ser condicionado por la meritocracia y recursos suficientes.

PROPÓSITO CENTRAL

Participación efectiva de las personas susceptibles de ser discriminadas en los procesos electorales y de ciudadanía, así como incidencia y representación en los cargos públicos de la Ciudad de México.

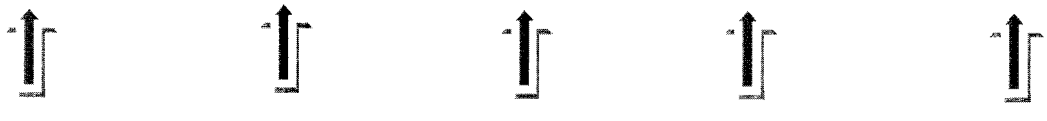

MEDIOS

Igualdad en la participación ciudadana y política electoral.	Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos.	Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva.	Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva.	Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI.

Mecanismos para la implementación de políticas, normativas y programas que favorezcan la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva eficaces y especializados.	Formación cívica formal e informal en los ámbitos socializadores considera los derechos humanos y la perspectiva de género.	Personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.	Mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales eficientes y eficaces.	Marco jurídico nacional y local que regula la violencia de género en el ámbito político electoral.
↑	↑	↑	↑	↑
Monitoreo eficaz de los recursos y acciones para el fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación.	Difusión y promoción en materia de educación cívica que promueve la igualdad sustantiva y la inclusión.	Conocimiento de la normatividad en materia de igualdad de género y derechos humanos para su debido cumplimiento.	Planeación estratégica institucional que considera las necesidades e intereses de información de la ciudadanía.	Sistematización de indicadores que muestran la violencia de género en el ámbito político electoral a nivel social.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En el cuadro 3 se establecen las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual es "Participación incipiente de las personas susceptibles de ser discriminadas en los procesos electorales y de ciudadanía, así como en la representación de cargos públicos en la Ciudad de México".

Cuadro 3. Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
Igualdad en la participación ciudadana y política electoral.	Mecanismos para la implementación de políticas, normativas y programas o en los programas institucionales, que favorezcan la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva eficaces y especializados.
	Monitoreo eficaz de los recursos y acciones para el fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación.

Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos.	Formación cívica formal e informal en los ámbitos socializadores considera los derechos humanos y la perspectiva de género.
	Difusión y promoción en materia de educación cívica que promueve la igualdad sustantiva y la inclusión.
Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva.	Personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.
	Conocimiento de la normatividad en materia de igualdad de género y derechos humanos para su debido cumplimiento.
Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva.	Mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales eficientes y eficaces, en materia de igualdad de género y derechos humanos.
	Planeación estratégica institucional que considera las necesidades e intereses de información de la ciudadanía.
Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI	Promoción del marco jurídico nacional y local que regula la violencia de género en el ámbito político electoral.
	Sistematización de indicadores que muestran la violencia de género en el ámbito político electoral.

e) Selección de alternativa óptima

En el cuadro 4 se presenta el resumen de las alternativas y la estrategia más óptima en la solución del problema. En éste se clasificaron las acciones propuestas como complementarias y se representó su nivel de interdependencia y grado de incidencia en la solución del problema. Las diez acciones se clasificaron como complementarias, debido a que están concatenadas entre sí para ejecutar el Programa.

Debido a su alta interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema las alternativas están dividas en cinco rubros:

a) Las que permitirán realizar acciones integrales con las áreas del Instituto Electoral que intervienen con la ciudadanía.
b) Las que permitirán mejorar y coadyuvar en los mecanismos de coordinación, difusión y vinculación interinstitucional relativos a la igualdad de género y los derechos humanos.
c) Las que permitirán reorientar el quehacer institucional desde una perspectiva de género y derechos humanos en las políticas y acciones del Instituto Electoral.
d) Las que facilitarán el establecimiento de una cultura organizacional a favor de la igualdad de género y los derechos humanos al interior del Instituto Electoral.
e) Llevar a cabo acciones que nos permitan incidir y modificar la normativa que considere las problemáticas relativas a discriminación, violencia de género y desigualdad para el ejercicio de una democracia efectiva.

De esta forma, la estrategia se orientará a: "Promover una democracia genérica y efectiva a través de la transversalización de la igualdad de género, el enfoque de derechos humanos y no discriminación en la cultura organizacional y las acciones y programas institucionales dirigidas a

la ciudadanía", como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita, la cual será respaldada por las alternativas identificadas que posteriormente serán definidas como acciones institucionales a desarrollarse en el Programa.

Cuadro 4. Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Igualdad en la participación ciudadana y política electoral.	1.1 Mecanismos para la implementación de políticas, normativas y programas que favorezcan la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva eficaces y especializados.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover una democracia genérica y efectiva a través de la transversalización de la igualdad de género, el enfoque de derechos humanos y no discriminación en la cultura organizacional y las acciones y programas institucionales dirigidas a la ciudadanía
	1.2 Monitoreo eficaz de los recursos y acciones para el fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos.	2.1 Formación cívica formal e informal en los ámbitos socializadores considera los derechos humanos y la perspectiva de género.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2 Difusión y promoción en materia de educación cívica que promueve la igualdad sustantiva y la inclusión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva.	3.1 Personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2 Conocimiento de la normatividad en materia de igualdad de género y derechos humanos para su debido cumplimiento.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una	4.1 Mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales eficientes y eficaces.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
cultura democrática genérica y efectiva.	4.2 Planeación estratégica institucional que considera las necesidades e intereses de información de la ciudadanía.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI	5.1 Marco jurídico nacional y local que regula la violencia de género en el ámbito político electoral.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	5.2 Sistematización de indicadores que muestran la violencia de género en el ámbito político electoral a nivel social.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

A continuación se presenta la esquematización del Programa con la información contenida en las fases anteriores.

Esquema 4.

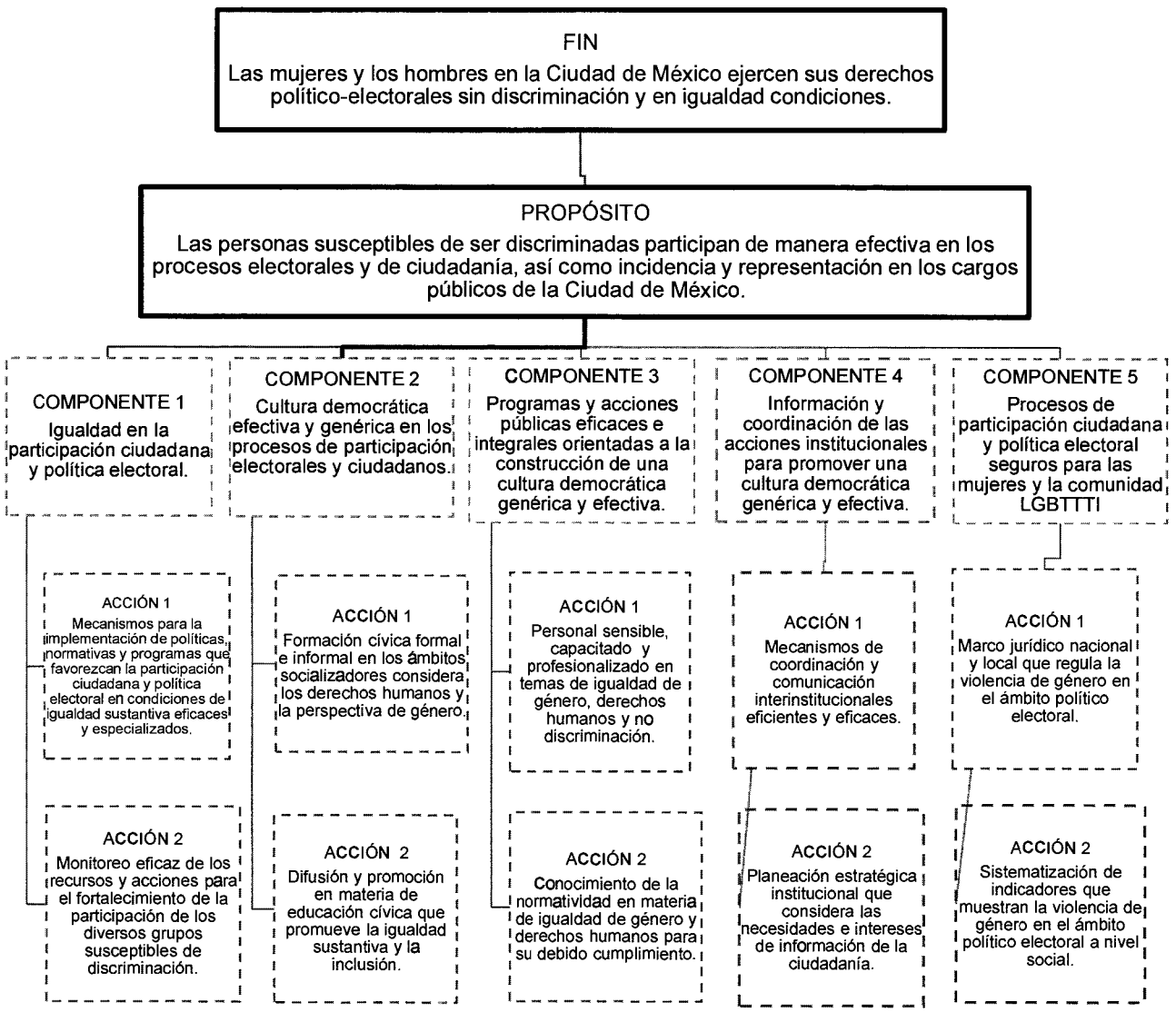

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados

En la primera fase se identificó el problema en el cual se intervendrá así como las alternativas para solucionarlo, con ello se concluye la primera etapa de la planeación. A continuación en el cuadro 6, se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se expone la estructura analítica del programa más los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionaran el desarrollo del Programa.

Previamente se realizó una matriz (cuadro 5) en donde se explica el contenido de cada supuesto, mismos que se enlistan en la MIR, en este caso, se consideraron cuatro supuestos.

Cuadro 5. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Personal del Instituto Electoral con disposición para incorporar la igualdad de género y el enfoque de derechos humanos.
Supuesto 2 (S2)	Se cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 3 (S3)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan la implementación del programa.
Supuesto 4 (S4)	La vigencia en el marco normativo en materia de género, derechos humanos y no discriminación facilitan el cumplimiento del propósito y las actividades institucionales programadas.
Supuesto 5 (S5)	Se cuenta con información, herramientas y mecanismos para promover la igualdad de género y derechos humanos.

Cuadro 6. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN Las mujeres y los hombres en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales sin discriminación y en igualdad condiciones.	Brecha de participación de mujeres y hombres que acceden a cargos de toma de decisión en la participación ciudadana en 2017.	Estratégico	Eficacia	E= (Número de mujeres que integran los comités ciudadanos y consejos de los pueblos) + (Número de mujeres que integran las mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.)/ Número de hombres que integran los comités ciudadanos y consejos de los pueblos) + (Número de hombres que integran las mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.) + (Número de mujeres que ocupan cargos públicos para la toma de decisiones.)/ (Número de hombre que ocupan cargos públicos para la toma de decisiones.)	Anual	Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.	S1 S2 S3 S4 S5
PROPÓSITO Las personas susceptibles de ser discriminadas participan de manera efectiva en los procesos electorales y de ciudadanía, así como incidencia y representación en los cargos públicos de la Ciudad de México.	Tasa de variación de personas susceptibles de ser discriminadas en los ejercicios de participación ciudadana y representación en cargos públicos y de toma de decisiones de 2017.	Estratégico	Eficacia	E_1= {[(Porcentaje de participación de las personas susceptibles a ser discriminadas en 2017/ porcentaje de participación de las personas susceptibles de ser discriminadas en 2016) – 1] *100} E_2= {[(Porcentaje de participación de las personas susceptibles a ser discriminadas en 2017/ porcentaje de participación de las personas susceptibles de ser discriminadas en 2017) – 1] *100}	Anual	Informes de seguimiento a las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos y el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018	S1 S2 S4 S5

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
				E_3= {[(Porcentaje de participación de las personas susceptibles a ser discriminadas en 2017/ porcentaje de participación de las personas susceptibles de ser discriminadas en 2016) – 1] *100}			
COMPONENTE 1 Igualdad en la participación ciudadana y política electoral.	Factores que inciden en los procesos de participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad.	Resultado	Calidad	F= Paridad + recursos asignados en tiempo y forma + resultados del encargo público/ número de escaños obtenidos	Anual	Procesos y procedimientos y bases de datos oficiales del Instituto Electoral.	S1 S2 S4 S5
COMPONENTE 2 Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos.	Porcentaje de acciones y programas que promueven una cultura democrática.	Resultado	Calidad	R= (Número de acciones y programas locales/ número de personas beneficiadas en la entidad) * 100	Anual	Monitoreo de los indicadores de las acciones y programas en seguimiento.	S1 S4 S5
COMPONENTE 3 Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva.	Porcentaje de programas y acciones institucionales del Instituto Electoral que incluye la igualdad de género y el enfoque de derechos humanos.	Resultado	Calidad	R= (Número de Programas Institucionales del Instituto Electoral que incluye la igualdad de género y el enfoque de derechos humanos/ Total de Programas Institucionales del Instituto Electoral) *100	Anual	Programas Operativos e Institucionales de las áreas.	S1 S2 S4 S5
COMPONENTE 4 Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva.	Estrategias de coordinación e información interinstitucional que promueven una cultura democrática genérica y efectiva.	Resultado	Calidad	R= (Número de instrumentos de coordinación e información implementados/ Total de acuerdos obtenidos y acciones efectuadas	Anual	Monitoreo de los informes de seguimiento de las instituciones y organizaciones.	S1 S2 S4 S5

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
				derivados de su implementación)			
COMPONENTE 5 Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI.	Incidencia en la cultura y en la norma para obtener procesos de participación ciudadana y política electoral libres de violencia de género.	Resultado	Calidad	R= [(Número de denuncias presentadas por discriminación o violencia de género en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo en 2017/ Número de denuncias presentadas por discriminación o violencia de género en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo en 2016) -1] x100	Anual	Informe de las acciones de incidencia a favor de los procesos seguros de participación ciudadana y política electoral.	S1 S2 S4 S5
ACCIONES 1.1Mecanismos para la implementación de políticas, normativas y programas que favorezcan la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva eficaces y especializados. 1.2 Monitoreo eficaz de los recursos y acciones para el fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación.	Acciones que inciden en la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva. Evaluación y seguimiento respecto al ejercicio de los recursos asignados.	Gestión Gestión	Eficacia Eficacia	G= ∑ (propuestas políticas, programas y normatividad inciden en la participación ciudadana y política electoral). G= ∑ (programas anuales de los partidos políticos supervisados.)	Anual	Documentos de políticas, programas y normatividad. Asesoría especializada. Informes anuales de recursos supervisados.	S1 S2 S4 S5
2.1. Formación cívica e formal e informal en los ámbitos socializadores considera los derechos humanos y la perspectiva de género. 2.2. Difusión y promoción en materia de educación cívica que promueve la igualdad sustantiva y la inclusión.	Procesos de capacitación, formación y difusión.	Gestión	Eficacia	G= ∑ (cursos impartidos para la formación cívica y acciones de promoción y difusión que consideran la igualdad de género y derechos humanos.)	Semestral	Listas de asistencias, cartas descriptivas, evaluaciones, número de publicaciones en materia de derechos humanos y género.	S1 S2 S4 S5

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3.1. Personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación. 3.2. Conocimiento de la normatividad en materia de igualdad de género y derechos humanos para su debido cumplimiento.	Sensibilización, capacitación y profesionalización al personal.	Gestión	Eficacia	G= ∑ (personal capacitado en igualdad de género y derechos humanos) / Total del personal del IEDF	Semestral	Listas de asistencias, cartas descriptivas, evaluaciones.	S1 S2 S3 S4 S5
4.1. Mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales eficientes y eficaces. 4.2. Planeación estratégica institucional que considera las necesidades e intereses de información de la ciudadanía.	Acciones de coordinación interinstitucional con dependencias encargadas en igualdad de género y derechos humanos. Programas institucionales que consideran los intereses de la ciudadanía.	Gestión	Eficacia	G= ∑ (acciones de coordinación institucional impulsadas con instituciones encargadas en igualdad de género y derechos humanos.) G= ∑ (Programas Institucionales que contemplan las necesidades e interés de la ciudadanía).	Semestral Anual	Documentos e instrumentos electorales y de participación ciudadana. Programas institucionales. Cuestionario, Foros, documentos de sistematización.	S1 S2 S3 S4 S5
5.1 Marco jurídico local que regula la violencia de género en el ámbito político electoral. 5.2 Sistematización de indicadores que muestran la violencia de género en el ámbito político electoral a nivel social.	Propuestas de regulación al marco jurídico local en materia de violencia de género en el ámbito política electoral. Información recolectada y sintetizada que evidencia la violencia de género en el ámbito político electoral en la Ciudad de México.	Gestión	Eficacia	G= ∑ (propuestas normativas que regulen la violencia de género en el ámbito político electoral). G= ∑ (documentos + número de herramientas de difusión en materia de violencia de género en el ámbito político electoral.)	Anual Anual	Documento de la propuesta. Acuerdo en el que se remite la propuesta. Base de datos, estudio, documento informativo	S2 S3 S4 S5

V. Actividades institucionales

Actividad Institucional 1. Igualdad en la participación ciudadana y política electoral.

a. Tipo de actividad Institucional

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal el Instituto Electoral es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, en este sentido, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la ley General, el Estatuto y el mismo Código antes citado.

Dentro de las facultades conferidas para el adecuado ejercicio de sus funciones, existen actividades que tienen el propósito de replicar el enfoque de derechos humanos y de igualdad de género hacia el exterior, lo anterior, conforme lo previsto por los artículos 75 y 78 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. En este sentido, esta actividad institucional se considera como de apoyo.

b. Justificación

La democracia representativa es actualmente el sistema político predominante en los países de América Latina. Sin embargo, ésta se concentra fundamentalmente en el nivel electoral, (la posibilidad de los ciudadanos de acudir a las urnas para elegir a los gobernantes) sin reflejar beneficios sociales concretos en la sociedad. Esto es, si bien la democracia representativa se presenta como el sistema político predominante en los países de América Latina, específicamente en México ésta se ubica todavía en un nivel meramente electoral sin reflejar beneficios sociales concretos en la sociedad.

Debido a que uno de los fines y acciones del Instituto es contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, en la actualidad es necesario que el mismo cuente con una cultura de enfoque de igualdad de género y respeto a los derechos humanos, teniendo como una de sus plataformas el respeto al principio de paridad de género, mediante la promoción de acciones que fortalezcan la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres sin importar la etapa de vida, origen indígena, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o cualquier otro factor de incidencia.

Por lo anterior, el Instituto Electoral deberá considerar cómo y de qué forma, dichos factores inciden en los procesos de participación ciudadana y política electoral y que los mismos sean realizados en condiciones de igualdad.

Asimismo, deberá proveer a la ciudadanía las herramientas de transparencia que garanticen el ejercicio eficaz de los recursos y acciones realizadas respecto del fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el objetivo estratégico 18 del Plan General de Desarrollo Institucional, al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en lo relativo a "Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal", donde en su línea de acción 34 establece "Promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, mediante programas y acciones de sensibilización, información y capacitación al respecto, entre las y los directivos, dirigentes o representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad (asociaciones religiosas, civiles, sindicatos, colegios de profesionistas, etc.), y a través de la firma de convenios con instancias involucradas como el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y aquéllas medidas para la adopción de campañas contra la discriminación y a favor de la igualdad y el respeto de la diversidad".

c. Objetivo específico

Establecer las medidas de incidencia respecto de los procesos democráticos y de socialización que promueven la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos en la Ciudad de México.

d. Acciones

1. Implementar mecanismos para la ejecución de políticas, normativas y programas que favorezcan la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva eficaces y especializados.
2. Realizar un monitoreo eficaz de los recursos y acciones para el fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación.

e. Indicadores

1. Factores que inciden en los procesos de participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad.

Cuadro 7. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1.

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Factores que inciden en los procesos de participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad.	Resultado	Calidad	F= Paridad + recursos asignados en tiempo y forma + resultados del encargo público/ número de escaños obtenidos	**Anual**

f. Metas

1. Realizar un análisis de los mecanismos de participación ciudadana para identificar las áreas de oportunidad y generar recomendaciones para que sean incluidas.
2. Monitorear el desarrollo de las acciones de los mecanismos participación ciudadana respecto de las recomendaciones realizadas.
3. Realizar un análisis de las acciones realizadas por los partidos políticos para el fortalecimiento de liderazgos.

Actividad Institucional 2. Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos

a) Tipo de Actividad Institucional

La actividad permitirá contribuir a la vida democrática de la Ciudad de México en condiciones de igualdad de género y respeto a los derechos humanos; lo anterior como fin institucional enunciado en el presente documento y conforme con lo previsto en los artículos 20, fracciones I, III, VII, VIII y IX; 22 primer párrafo, 48 BIS, fracciones I, II y III y 82 del Código y 46 BIS, fracciones II, V, VI y VII del Reglamento, esta actividad institucional se considera como de apoyo.

b) Justificación

La preocupación central de una democracia efectiva consiste en garantizar que quienes integran la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral, en 2003 la participación ciudadana alcanzó 41.8 por ciento, en 2009 de 44.6 y en 2015 se superó 47 por ciento, en la ciudad de México ha sido mayor que la de los hombres en 2006 el 55.5% de los votos fueron de mujeres, en 2009 el 56.86% y en 2012 el 52.95%.

Sin embargo, ese tipo de participaciones son apenas una parte del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, pues su complemento es el derecho a ser electas en los cargos de representación popular del ámbito político, así como la ocupación de puestos de toma de decisiones en el ámbito público.

Pero la presencia y participación de las mujeres en México en el ámbito de la política en los cargos públicos de toma de decisiones fundamentales para la sociedad en su conjunto es limitada. Esta realidad se ve reflejada en los datos e información estadística que permiten hacer visible la situación de desigualdad de género en la esfera política del país por ejemplo en las presidencias de las mesas directivas de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos su presencia se ha incrementado en los últimos años pasando de 18.25% en 2011 a 50% en 2014. Por lo que es necesario buscar estrategias que brinden las garantías y beneficios para que la ciudadanía incida en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo de nuestro país.

c) Objetivo específico

Los procesos de participación ciudadana y electoral inciden de manera efectiva en la democracia al considerar los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación.

d) Acciones

1. Promover la formación cívica en los distintos espacios de socialización, formal e informal, con perspectiva de género y de derechos humanos.
2. Difundir e impulsar la educación cívica basada en la igualdad, equidad e inclusión.

e) Indicadores

1. Procesos de capacitación, formación y difusión.

Cuadro 8. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional *2.*

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de acciones y programas que promueven una cultura democrática.	Resultado	Calidad	R= (Número de acciones y programas locales/ número de personas beneficiadas en la entidad) * 100	Anual

f) Metas

1. Impulsar un proceso de formación al personal que realiza acciones de educación cívica y de participación ciudadana para la impartición de cursos presenciales con perspectiva de género.
2. Impulsar una campaña de sensibilización e información sobre la promoción de liderazgos no convencionales como: mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidad LGBTTTI principalmente.
3. Realizar un Foro sobre liderazgos no convencionales.
4. Impulsar una campaña digital para promover el respeto y la participación ciudadana de las personas que son susceptibles de vivir discriminación.

Actividad Institucional 3. Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva

a) Tipo de Actividad Institucional

Esta actividad tiene la finalidad de incidir en que los programas y acciones institucionales incluyan y promuevan la perspectiva de género y de derecho garantizando mediante un personal sensible y capacitado para fomentar una cultura democrática genérica y efectiva, por lo que esta actividad se considera de apoyo.

b) Justificación

Esta Actividad Institucional pretende atender lo establecido en la Reforma político electoral de 2014 que mandata a los órganos electorales vigilar el cumplimiento del principio de paridad de género y el fortalecimiento de liderazgos femeninos así como al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en lo relativo a "Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal",

donde en su línea de acción 34 establece "Promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, mediante programas y acciones de sensibilización, información y capacitación al respecto, entre las y los directivos, dirigentes o representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad (asociaciones religiosas, civiles, sindicatos, colegios de profesionistas, etc)".

Para garantizar lo antes mencionado es imperante contribuir al fortalecimiento institucional en materia de igualdad y de derechos humanos para evitar la exclusión y la discriminación en todo su quehacer, permitiéndole así, la correcta toma de decisiones y atención al público.

c) Objetivo específico

Impulsa procesos para el desarrollo de conocimientos y habilidades necesarias para que el personal de las diversas áreas del Instituto esté capacitado bajo el enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de igualdad de género.

d) Acciones

1. Contar con personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de igualdad y equidad de género, derechos humanos y no discriminación.
2. Promover procesos de información respecto de la normatividad en materia de igualdad de género y derechos humanos para su debido cumplimiento a través de materiales informativos e impresos utilitarios de uso personal y de oficina u otros.

e) Indicadores

1. Porcentaje de acciones y programas que promueven una cultura democrática.

Cuadro 9. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 3.

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de acciones y programas que promueven una cultura democrática.	Resultado	Calidad	R= (Número de acciones y programas locales/ número de personas beneficiadas en la entidad) * 100	Anual I

f) Metas

1. Promover junto con el Centro de Formación la actualización del personal en temas de género y derechos humanos.
2. Desarrollar un catálogo de términos electorales con lenguaje incluyente y no sexista.
3. Elaborar un análisis de las acciones institucionales realizadas para atender a la población susceptible de ser discriminada.
4. Impulsar una campaña interna a través de materiales informativos e impresos utilitarios, de uso personal y de oficina u otros.

Actividad Institucional 4. Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva.

a. Tipo de actividad Institucional

Con esta actividad se busca coadyuvar al ejercicio pleno de la vida democrática de la ciudad de México, mediante el establecimiento de estrategias de coordinación e información interinstitucional que promueven una cultura democrática genérica y efectiva, toda vez, que de acuerdo con lo establecido en la estrategia transversal "Gobierno Cercano y Moderno" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como propósito promover un gobierno con políticas y programas enmarcados en una administración pública orientada a resultados, que sea eficiente y tenga mecanismos de evaluación que mejoren su desempeño, que optimice el uso de los recursos públicos, que rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía y promueva el ejercicio de los derechos políticos-electorales de manera efectiva y transparente.

Asimismo, como parte de los ejes transversales señalados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, corresponde al Instituto Electoral garantizar la ejecución de plataformas que otorguen a la ciudadanía las herramientas necesarias para el ejercicio de sus derechos político electorales en un entorno democrático de pleno derecho y transparente; por lo que esta actividad se considera como de apoyo.

b. Justificación

El Instituto Electoral es una organización de vanguardia de referencia nacional e internacional por su labor en la construcción de la vida democrática de la Ciudad de México; basada en los

principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, transparencia, publicidad procesal, igualdad de género y no discriminación.

Con la finalidad de garantizar un adecuado ejercicio en el que se promueva una cultura democrática genérica y efectiva en la Ciudad de México, es necesario llevar a cabo procesos de monitoreo en los que se obtengan informes de seguimiento de todas las instancias y organizaciones involucradas en los procesos electorales creando mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales eficientes y eficaces.

Asimismo, deberá proveer a la ciudadanía las herramientas de transparencia que garanticen el ejercicio eficaz de los recursos y acciones realizadas respecto del fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el objetivo estratégico 18 del Plan General de Desarrollo Institucional, al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en lo relativo a "Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal", donde en su línea de acción 34 establece "Promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, mediante programas y acciones de sensibilización, información y capacitación al respecto, entre las y los directivos, dirigentes o representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad (asociaciones religiosas, civiles, sindicatos, colegios de profesionistas, etc.), y a través de la firma de convenios con instancias involucradas como el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y aquéllas medidas para la adopción de campañas contra la discriminación y a favor de la igualdad y el respeto de la diversidad".

Por lo que es deber de esta institución electoral, procurar realizar todas las actividades necesarias para lograr un modelo claro y preciso que nos proporcione la estrategia para tener una colaboración y coordinación interinstitucional, en la que en conjunto se logre un continuo ejercicio de defensa y reiteración del compromiso por cumplir la encomienda de promoción, respeto, protección y garantía los derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género.

c. Objetivo específico

Realizar acciones de coordinación interinstitucional con la finalidad de originar acuerdos e instrumentos para la implementación de medidas que garanticen la representación democrática

de mujeres, hombres y personas susceptibles de ser discriminadas al frente de las instituciones políticas de la ciudad de México.

d. Acciones

1. Implementar mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales eficientes y eficaces.
2. Promover la planeación estratégica institucional que considera las necesidades e intereses de información de la ciudadanía.

e. Indicadores

1. Estrategias de coordinación e información interinstitucional que promueven una cultura democrática genérica y efectiva.

Cuadro 10. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 4.

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Estrategias de coordinación e información interinstitucional que promueven una cultura democrática genérica y efectiva.	**Resultado**	**Calidad**	R= (Número de instrumentos de coordinación e información implementados/ Total de acuerdos obtenidos y acciones efectuadas derivados de su implementación).	**Anual**

f. Metas

1. Revisar e identificar los Convenios vigentes que estén vinculados en temas de derechos humanos y género y generar una estrategia para su aprovechamiento.
2. Aplicar una encuesta para identificar las necesidades e interés de información sobre los procesos de participación ciudadana.

Actividad Institucional 5. Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI.

a. Tipo de actividad Institucional

Dar cumplimiento a las tareas encomendadas al Instituto Electoral en las que se garantice la participación ciudadana y política electoral libres de violencia de género, lo anterior conforme lo previsto en los artículos 1 y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución; 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; así como 15, 16 y 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Distrito Federa; por lo que esta actividad se considera de apoyo.

b. Justificación

En nuestro régimen jurídico los derechos humanos están contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (del artículo 1 al 28 y 123); los tratados internacionales con fundamento en el precepto 133 constitucional, como la Declaración Universal de Derechos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, entre otros.

Sin embargo, no se cuentan con los elementos suficientes que regulen todas las situaciones de hecho que dañan los derechos de las mujeres y las personas susceptibles de ser discriminadas por motivos de sus preferencias sexuales, en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Asimismo, no se cuentan con indicadores que evidencien el tipo de violencia de género existente en la Ciudad de México y cuál es su incidencia de dicha violencia en los procesos de participación ciudadana y político-electorales.

c. Objetivo específico

Actualizar los supuestos sociales, culturales y políticos relativos a la violencia política de género, regulando dichas situaciones para obtener procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI.

d. Acciones

1. Actualizar el marco jurídico local respecto de la violencia de género en el ámbito político electoral.
2. Sistematizar los indicadores que muestran la violencia de género en el ámbito político electoral a nivel social.

e. Indicadores

1. Incidencia en la cultura y en la norma para obtener procesos de participación ciudadana y política electoral libres de violencia de género.

Cuadro 11. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 5.

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Incidencia en la cultura y en la norma para obtener procesos de participación ciudadana y política electoral libres de violencia de género.	**Resultado**	**Calidad**	**R= [(Número de denuncias presentadas por discriminación o violencia de género en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo en 2017/ Número de denuncias presentadas por discriminación o violencia de género en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo en 2016) -1] x100**	**Anual**

f. Metas

1. Elaborar un análisis normativo sobre la legislación vigente con la finalidad de identificar la existencia de normas discriminatorias, por objeto o resultado, así como las lagunas jurídicas que obstaculicen la participación política de las mujeres.
2. Realizar un análisis de la manifestación de la violencia de género en el ámbito político en la Ciudad de México.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 12. Calendario para la Actividad Institucional 1. Igualdad en la participación ciudadana y política electoral.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementar mecanismos para la ejecución de políticas, normativas y programas que favorezcan la participación ciudadana y política electoral en condiciones de igualdad sustantiva eficaces y especializados.	03												
2	Realizar un monitoreo eficaz de los recursos y acciones para el fortalecimiento de la participación de los diversos grupos susceptibles de discriminación.	03												

Cuadro 13. Calendario para la Actividad Institucional *2.* Cultura democrática efectiva y genérica en los procesos de participación electorales y ciudadanos.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Promover la formación cívica en los distintos espacios de socialización, formal e informal, con perspectiva de género y de derechos humanos.	03												
2	Difundir e impulsar la educación cívica basada en la igualdad, equidad e inclusión.	03												

Cuadro 14. Calendario para la Actividad Institucional 3. Programas y acciones públicas eficaces e integrales orientadas a la construcción de una cultura democrática genérica y efectiva.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Contar con personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de igualdad y equidad de género, derechos humanos y no discriminación.	03												
2	Promover procesos de información respecto de la normatividad en materia de igualdad de género y derechos humanos para su debido cumplimiento a través de materiales informativos e impresos utilitarios, de uso personal y de oficina u otros.	03												

Cuadro 15. Calendario para la Actividad Institucional 4. Información y coordinación de las acciones institucionales para promover una cultura democrática genérica y efectiva.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementar mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales eficientes y eficaces.	03												
2	Promover la planeación estratégica institucional que considera las necesidades e intereses de información de la ciudadanía.	03												

Cuadro 16. Calendario para la Actividad Institucional 5. Procesos de participación ciudadana y política electoral seguros para las mujeres y la comunidad LGBTTTI.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Actualizar el marco jurídico local respecto de la violencia de género en el ámbito político electoral.	03												
2	Sistematizar los indicadores que muestran la violencia de género en el ámbito político electoral a nivel social.	03												

VII. Bibliografía

Instituto Electoral del Distrito Federal. Plan general de desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017. México, 2014.

----------, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, México, 2014.

----------, Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2014

----------, Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2011. Reforma 2014

----------, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional para promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos. México, 2015.

----------, Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2015.

----------, Programa Específico de Derechos Humanos y Género del Instituto Electoral 2016, México 2015.

Lagarde y de los Ríos, Marcela. Democracia genérica, México, REMP: MÉXICO, Mujeres para el diálogo, 1994. pág. 1, consultado en:http://www.mujeresdelsur.org/sitio/images/descargas/genero.%20lagarde.%20dem%20generica.%20no.12%20democracia%20generica.pdf